AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
AMJI SASIE 001 DE 2026

FECHA: 25 DE FEBRERO DE 2026

El jefe de la de contratación del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, en cumplimiento de lo ordenado por el decreto reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.2, resolución número 00053 del 22 de Enero del 2016 y; el Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar se permite informar a todos los interesados que:

EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL: Municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar, Calle 5 Nro. 5 - 35, de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar.

PLATAFORMA Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Página web www.colombiacompra.gov.co Secop II.

LA DIRECCIÓN Y LA PLATAFORMA EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: A través de la Plataforma Secop II.

EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: "**SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**".

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2º, numeral 2º Literal a, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.2 y ss del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la presente Convocatoria será de Selección Abreviada a través de Subasta Inversa Electrónica.

EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: La duración del contrato será de siete (07) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta agotar presupuesto; lo que ocurra primero.

LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: EN LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, *SE DEBE PRESENTAR EN LA FORMA INDICADA EN EL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.*

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000). La entidad cuenta con disponibilidad presupuestal No. CDP0299 expedida el 10 de febrero de 2026, por el jefe de Presupuesto adscrito a la secretaría de Hacienda.

MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Tabla – Acuerdos comerciales.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

ALIANZA PACIFICO (Chile, México y Perú)	Sí (Chile y Perú)	No	-	No
CANADA	No	-	-	No
CHILE	Sí	No	-	No
COREA	No	-	-	No
COSTA RICA	Sí	No	-	No
ESTADOS AELC (Liechtenstein, Suiza, Noruega e Islandia)	Sí	No	-	No
ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah)	No	-	-	No
MEXICO	No	-	-	No
TRIANGULO DEL NORTE (Salvador, Guatemala y Honduras)	Sí (Guatemala)	No	No	No
UNION EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia)	Sí (Reino Unido e Irlanda del Norte)	No		No
Israel	No	-	-	No
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN=Bolivia, Ecuador y Perú) –Decisión 439 de 1998	Sí	Sí	No	Sí

Fuente: Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Es posible limitar el proceso a MIPYMES, en virtud, de conformidad al Artículo *5 del decreto 1860 de 2021, cuando se cumplan las siguientes condiciones:*

Convocatorias Limitadas a *Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes* a *las Mipyme colombianas con mínimo un* (1) *año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a *ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria* y *Turismo.*

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) *Mipyme colombianas para limitar la convocatoria* a *Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un* (1) *día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura,* o *el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable* a *cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro consorcio o uniones temporales o promesa sociedad futura, legalmente organizadas o constituidas autorizadas como tal y domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva y que acrediten, en el caso de la sociedades que su duración no es inferior al plazo del contrato y un año más. Que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, las leyes, y en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 da la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007.

EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: No procede.

EL CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	25 DE FEBRERO DE 2026	Secop II

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	25 DE FEBRERO DE 2026	Secop II
PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026 AL 04 DE MARZO DEL 2026 HASTA LAS 6:00 p.m.	Secop II
PUBLICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	PREVIO A LA APERTURA DEL PROCESO	Secop II
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE APERTURA	05 DE MARZO DEL 2026 HASTA LAS 6:00 p.m.	Secop II
PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	05 DE MARZO DEL 2026 HASTA LAS 6:00 p.m.	Secop II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	06 DE MARZO DEL 2026, HASTA LAS 3:00 p.m.	Secop II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	6 DE MARZO DEL 2026, HASTA LAS 5:55 p.m.	Secop II
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	6 DE MARZO DEL 2026, HASTA LAS 6:00 p.m.	Secop II
LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN DESDE Y HASTA **(CIERRE)**	9 DE MARZO DEL 2026 HASTA LAS 8:30 a.m.	Secop II
EVALUACIÓN	DEL 09 DE MARZO DEL 2026 HASTA LAS 6:00 p.m.	Secop II
PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	10 DE MARZO DEL 2026 HASTA LAS 6:00 p.m.	Secop II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	11 DE MARZO DE 2026 AL 13 DE MARZO DEL 2026 HASTA 6:00 p.m.	Secop II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN	16 DE MARZO DEL 2026 HASTA LAS 9:00 a.m.	Secop II
PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACION (CONTIENE LISTA PROPONENTES HABILITADOS PARA LA SUBASTA)	16 DE MARZO DEL 2026 hasta 9:30 a.m.	Secop II
INICIO DE LA AUDIENCIA DEL CERTAMEN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA (INICIO Y FINALIZACIÓN)	16 DE MARZO DEL 2026 inicio 10:00 a.m. hasta las 10:30 a.m.	Se publicará aviso indicando link
ADJUDICACIÓN	16 DE MARZO DEL 2026	Secop II
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	Secop II
PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	DENTRO DEL DÍA SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Secretaria de Hacienda Ubicada en la Calle 5 Nro. 5 - 35, de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar
PLAZO PARA LA ENTREGA DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Oficina de contratación del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, ubicada en la Calle 5 Nro. 5 - 35, de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar
PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ENTREGA DE LA GARANTÍA	Oficina de contratación del Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, ubicada en la Calle 5 Nro. 5 - 35, de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar
PLAZO PARA LA PUBLICACIÓN EN EL SECOP	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA EXPEDICIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. DTO 1082 DE 2015	Secop II
PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución por monto agotable y será de SIETE (07) MESES o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la firma del contrato y suscripción del acta de inicio de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	Secop II

* Si en plataforma Secop II se diligencian fechas distintas a esta debe ajustarse la información mediante el documento legal idóneo para ello; deberá consultarse el procedimiento a la jefatura de la oficina de contratación, así como cualquier novedad del proceso de selección.

LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: LOS DOCUMENTOS PODRÁN CONSULTARSE EN LA PÁGINA WEB www.contratos.gov.co, SECOP II.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR, adjudicará el contrato dentro del término señalado en el Pliego de Condiciones a aquel que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: A través de este aviso se convoca a las Veedurías ciudadanas que desee realizar control social sobre el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: **CLAUDIA CAROLINA CASTRO** - Asesora Jurídica Externa

Revisó: **EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ** - Jefe Oficina de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co